



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

AVISO:



Radicado: 2-2024-071099
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024 10:31

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4452 -No. Expediente 58300/2024/OFI

Referencia:

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Delfina Rodriguez Saltizabal	Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 4452 - Etapa persuasiva	2-2024-066803	No reside

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2024-066803
Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024 12:39

Señora
DELFINA RODRIGUEZ SATIZABAL
Teléfono: 5539504
Dirección: Calle 15 B No. 5-20 Jamundi
Valle del Cauca

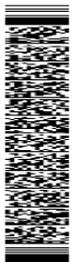
No. Expediente 55780/2024/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4452 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra DELFINA RODRIGUEZ SATIZABAL con Cedula de Ciudadanía 27.264.279.

Respetada señora Delfina,

Mediante memorando con radicado No. 3-2018-023330, se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas copia del fallo de 1ª Instancia de fecha 26 de agosto de 2016 proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Pasto; fallo de 2ª Instancia de fecha 15 de septiembre de 2017, proferido por el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala de Decisión del Sistema Oral; auto que fijó y aprobó la liquidación de costas de fecha 10 de agosto de 2018 que fueron impuestas dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad.5200133330072015-00101-00, en contra de las señoras ANA LUCIA VALVERDE HUILA, DELFIDA RODRIGUEZ y JOBINA ORTIZ identificadas con C.C. 27.259.464, 27.264.279 y 27.270.487 respectivamente, y en favor de las demandadas: DEPARTAMENTO DE NARIÑO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y fueron notificadas a las partes por Estado el día **13 de agosto de 2018**, por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Pasto, en el siguiente sentido:

hF0p oPlw K7je Vjkw 7TFU 5DwS M24-
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



hvdM y6VE J4w JN6L Trvz+ lQSS Etkk
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Honorarios Auxiliares de la Justicia	\$ 0,00
Demás Gastos Judiciales (Notificaciones, arancel judicial, otros)	\$ 0,00
Remanente a cargo del Juzgado a favor del demandante*	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia.**	\$ 518.267,00
Agencias en derecho en segunda instancia a favor de la parte demandada. (F.772)***	\$ 518.267,00
TOTAL	\$ 1.036.534,00

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.036.534.00)

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor del DEPARTAMENTO DEL NARIÑO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en contra de las tres demandantes, a cada entidad le corresponde:

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA (En favor de los demandados)	
DEPARTAMENTO DEL NARIÑO	\$ 345.511,33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	\$ 345.511,33
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$ 345.511,33
TOTAL COSTAS	\$ 1.036.534,00

La Ley 1873 de 2017 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018", establece en el artículo 85, literal (b):

"Artículo 85. Asistencia y representación judicial de entidades públicas. Austeridad en los gastos. Dentro del marco de austeridad presupuestal y de colaboración armónica que debe orientar las actuaciones administrativas de las

hF0p oPlw K7je Vjkw 7TFU 5DwS M24= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

hvdM y6YE lfeJN9L Twz+ lQSS Ehw= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

distintas autoridades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales:

(...)

b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo de Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien queda facultado para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando las costas incluyan agencias en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las representa.

(...)"

Debido a la Pandemia generada por el Covid-19, mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendió los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, y se suspendió los términos de caducidad y/o prescripción.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Por lo anterior a esta cartera ministerial, le corresponde cobrar las costas a las señoras ANA LUCIA VALVERDE HUILA, DELFIDA RODRIGUEZ y JOBINA ORTIZ en favor del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

INSTANCIA	VALOR COSTAS
1ª y 2ª instancia en favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$ 691.022,66
TOTAL COSTAS	\$ 691.022,66

hF0p oPlw K7je Vjkw 7TFU 5DwS M24= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

hvdM y6YE I1e/ JNBL Twz+ IQSS Etk= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

VALOR COSTAS A COBRAR POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	DEMANDANTES	VALOR A PAGAR POR CADA DEMANDANTE
\$ 691.022,66	3	\$ 230.340,88

En ese sentido, se le requiere a la señora DELFINA RODRIGUEZ SATIZABAL identificada con cédula de ciudadanía No 27.264.279 por el pago de las costas en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Educación Nacional, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **14 de agosto de 2018** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 12 de diciembre de 2024.

LIQUIDACION PARCIAL - CAPITAL E INTERESES A 12 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$ 230.340,88
Intereses del 14 de agosto de 2018 al 12 de diciembre de 2024	\$ 177.516,04
TOTAL	\$ 407.856,92

Conforme lo anterior, el total a pagar al 12 de diciembre de 2024 es la suma CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PISOS CON 92/100 (\$407.856,92) M/CTE, que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad financiera	Banco Popular
Tipo de cuenta:	Corriente
N° de cuenta.	50000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en la que se aprecie el sello del banco que

hF0p oPlw K7je Vjkw 7TFU 5DwS M24+
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

hvdM y6YE 1Ie/ JNBL Twz+ 1QSS E Np+
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio
registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibida dicha copia.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 12 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación. Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con la abogada Diana Marcela Barbosa Gonzalez del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 extensión 3294, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera, puede comunicarse con la abogada Diana Marcela Barbosa Gonzalez, de la Coordinación Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, a la extensión 3294, al correo electrónico: relacionciudadano@minhacienda.gov.co.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: *LMAG*
Elaboró: *Diana Barbosa*

Firmado digitalmente por: LILIANA MARÍA ALMEYDA GÓMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 5

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

hF0p oPlw K7je Vjkw 7TFU 5DwS M24=



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 19 de diciembre de 2024 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 27 de diciembre de 2024, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



hF0p oPlw K7je VjkW 7TFU 5DwS M24+
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071